

## RESOLUCIÓN CSPyGE N° 012

Viedma, 13 ABR 2023

**VISTO**, el Expediente N° 2122/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 011/2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución CDEyVE Sede Andina N° 003/2023, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina propuso la creación de la carrera Doctorado en Ciencias Económicas, modalidad presencial en titulación conjunta, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que por Resolución CPyGE Sede Andina N° 001/2023, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina dictaminó favorablemente sobre la propuesta de creación de la carrera Doctorado en Ciencias Económicas, modalidad presencial en titulación conjunta, con las Universidades precitadas.

Que la aspiración de las instituciones universitarias que conforman el CPRES Sur es que el Doctorado en Ciencias Económicas se constituya en una carrera de alto prestigio con vista a atender las demandas de formación superior en esta materia para estudiantes del sur argentino y de Chile.

Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo fortalecer la vinculación entre las Universidades que conforman el CPRES Sur, propiciando el intercambio y el trabajo colaborativo en red a nivel de posgrado, con el propósito de consolidar un "Grupo de Universidades de la Patagonia" que contribuya a maximizar el posicionamiento académico de la oferta de posgrado conjunta, fomentando la movilidad y facilitando la acreditación de espacios formativos dentro de la red.

Que de esta manera se da cumplimiento a la Ley N° 26.330 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que prevé el desarrollo de carreras de grado y posgrado en el territorio de la provincia de Río Negro.

Que resulta fundamental la ampliación de la oferta de posgrados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante esta oferta de carrera de posgrado, las UNIVERSIDADES mencionadas pretenden institucionalizar y dar respuesta en el territorio a la vacancia formativa a nivel local, regional y nacional.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, mediante Resolución CSDEyVE N° 011/2023, recomienda a este Consejo la creación del Doctorado en Ciencias Económicas, modalidad presencial en titulación conjunta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR que surge de la decisión de las respectivas autoridades superiores y resulta plasmada en la CARTA DE INTENCIÓN del mes de noviembre de 2022, firmada por los/as Rectores/ras de las instituciones universitarias precitadas.

Que en la sesión realizada el día 11 de abril de 2023 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la carrera de Doctorado en Ciencias Económicas, modalidad presencial, en titulación conjunta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL



ATLÁNTICO SUR, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el inicio de la carrera estará condicionado a la aprobación de la factibilidad económica según el Anexo que integra la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente  
por LEGNINI Claudia  
Patricia  
Motivo: Secretaria de  
Programacion y  
Gestion Estrategica  
Fecha: 2023.04.13  
14:01:48 -03'00'



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2023.04.13  
14:55:01 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 012

ANEXO - RESOLUCIÓN CSPyGE N° 012

PRESUPUESTO DOCTORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS				
INGRESOS				
		Mensual	Anual	Total Ciclo 5 años
Matricula de inscripción			\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
Matricula anual de cursado			\$ 50.000,00	\$ 250.000,00
Derecho de defensa de Tesis				\$ 15.000,00
Cupo mínimo	20		\$ 1.600.000,00	\$ 5.900.000,00
Aporte de cada UA		\$ 10.500,00	\$ 126.000,00	\$ 630.000,00
Total de UA participantes	6	\$ 63.000,00	\$ 756.000,00	\$ 3.780.000,00
<b>Total Ingresos</b>			<b>\$ 2.356.000,00</b>	<b>\$ 9.680.000,00</b>
EGRESOS				
		Total Mensual	Total anual	Total Ciclo 5 años
Honorarios Director		\$ 55.000,00	\$ 715.000,00	\$ 3.575.000,00
Honorarios Codirector		\$ 55.000,00	\$ 715.000,00	\$ 3.575.000,00
Materiales educativos		\$ 4.166,67	\$ 50.000,00	\$ 250.000,00
Publicación y Difusión		\$ 1.250,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
Docentes Materias Obligatorias:				
* Problemas y debates epistemológicos	40 h		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
* Taller de escritura de tesis	40 h		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
* Metodología de la Investigación	40 h		\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Valor hora de referencia: \$5000				
	<b>Total Gastos</b>		<b>\$ 2.095.000,00</b>	<b>\$ 8.015.000,00</b>
		<b>Superávit</b>	<b>\$ 261.000,00</b>	<b>\$ 1.665.000,00</b>